

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Van Den Bergh Dirk Geerhard J., pensionado, para estos efectos domiciliado en la localidad de Punilla, comuna de Ovalle, en su calidad de miembro integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LORENZO PERALTA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 11 de mayo de 2019.

A fojas 56, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 58, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 59, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Teodolinda Valdivia Ramos, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la alta participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 34 y 35, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

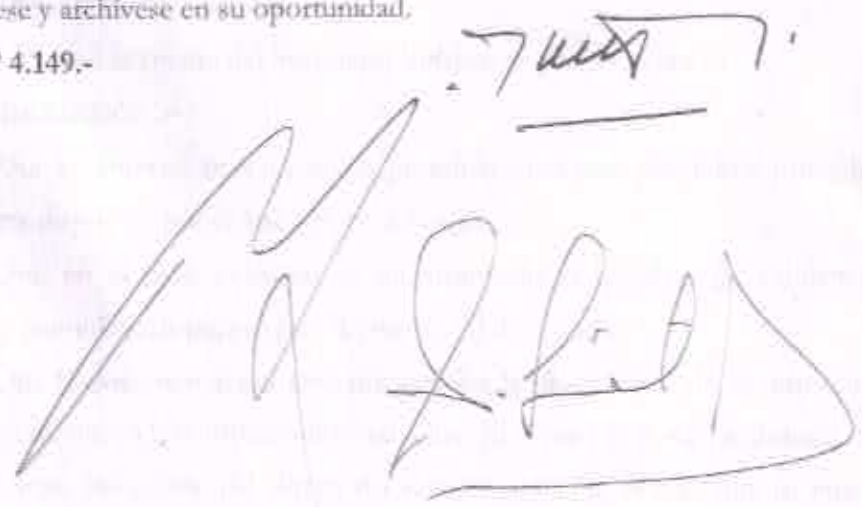
Certifico que esta acta
se da cuenta del rol N° 4.149
del rol N° 4.149.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE APRUEBA la elección del directorio de la organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS LORENZO PERALTA, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 11 de mayo de 2019, que quedará integrado por doña Guillermina del Carmen Valdivia Ramos, como presidenta; doña Ximena Eitelvina Ramírez Cuellar, como secretaria; doña Bernarda Andrea Vega Pozo, como tesorera; y por don Israel del Rosario Vega Robles, doña Miriam Isabel Vega Pozo y doña Andrea Isabel Vega Vega, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.149.-

Juntas


Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, miembro don Bernardo Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Litchoverry, y el segundo miembro titular, doña Soledad García Póndora.


Pablo Vera Carriza
Secretario Relator

En La Serena, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

